DISPOSICION 1/2018, DE 1 DE ABRIL, DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ AUTONOMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MADRID, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DEL COMITÉ AUTONOMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERO - Finalidad Principal

Adaptar la estructura orgánica y funcional de la Oficina del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Madrid a los objetivos de la VIII Asamblea General de CRE a través de su Plan de Acción, aprobado por el Comité Nacional, apostando por el desarrollo y fortalecimiento del ámbito local como base para su actividad.

Las funciones de las Oficinas Autonómicas están descritas en el artículo 60 del Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.

SEGUNDO – Organización

La estructura de la Oficina Autonómica quedará definida de acuerdo a las siguientes Áreas:

A) PRESIDENCIA

Al Presidente Autonómico le corresponde, en su calidad de cargo directivo, la dirección, impulso, coordinación y ejecución de la actividad de Cruz Roja Española en Madrid supervisando el correcto desarrollo de los programas y el cumplimiento de objetivos de la Institución, así como la adecuada ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados en el Comité que preside y por los órganos superiores de la Cruz Roja según viene previsto en el artículo 17.4 de los Estatutos de la Institución.

- **Cruz Roja Juventud**, dependerá orgánicamente del Presidente Autonómico y funcionalmente de la Coordinación Autonómica.

  Desempeñará las funciones descritas en el artículo 22 de los Estatutos y en el Capítulo VI del Reglamento General Orgánico de la Institución.

- **Cooperación Internacional**, dependerá orgánicamente del Presidente Autonómico y funcionalmente la Coordinación Autonómica.

  Desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Oficina Central centrando sus actividades en la sensibilización de la población general en materia de cooperación para el desarrollo, ayuda humanitaria y educación para el desarrollo.

- **Área de Gestión**, servirá de apoyo a la Presidencia, Secretaría y Coordinación en funciones como: secretaría de dirección, asesoramiento jurídico, seguimiento y apoyo de Asambleas Locales para el cumplimiento de los fines y plan de acción de Cruz Roja, elaboración de memorias, gestión del IRPF, concursos y presentaciones telemáticas, entre otras.

HUMANIDAD • IMPARCIALIDAD • NEUTRALIDAD • INDEPENDENCIA • CARACTER VOLUNTARIO • UNIDAD • UNIVERSALIDAD

B) SECRETARIA AUTONOMICA

Sus funciones están descritas en el artículo 62 del Reglamento General Orgánico, desempeñando la Secretaría del Comité Autonómico en dependencia funcional de la Secretaría General de Cruz Roja Española.

- **Vicesecretaría**

  Desempeñará las funciones que le sean encomendadas directamente por la Secretaría Autonómica.

- **Departamento de Calidad y Auditoria Interna**

  Desempeñará las funciones y tareas de revisión de estados financieros, contables y de gestión de los distintos proyectos y programas de las Asambleas Locales y Oficina Autonómica, así como el seguimiento de los distintos certificados de calidad y auditorías internas y externas.

- **Departamento Económico Financiero**

  Desempeñará las funciones y tareas de control presupuestario, contabilidad, justificaciones y tesorería que garanticen la ejecución de la actividad contemplada en los distintos planes y programas de Cruz Roja Española, de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción

- **Departamento de Recursos Humanos y Organización**

  Desempeñará las funciones y tareas de promoción de la igualdad en el personal laboral, administración de personal, relaciones laborales, desarrollo y gestión del talento, formación del personal laboral coordinando la detección de necesidades formativas con el departamento de formación, selección del personal laboral y prevención de riesgos laborales, garantizando la ejecución de la actividad contemplada en los distintos planes y programas de Cruz Roja Española. Así mismo, le corresponderá las tareas propias del seguimiento y coordinación del modelo organizativo establecido de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción.

- **Departamento de Comunicación, Captación de Fondos y Marketing**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes y programas de Comunicación, Captación de Fondos y Responsabilidad Social. Así mismo, será responsable de impulsar y coordinar la comercialización de los productos y servicios de Cruz Roja Española de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción.

- **Departamento de Servicios Generales**

  Desempeñará las funciones y tareas de mantenimiento y reformas de inmuebles, compras y servicios, gestión de flota, logística y gestión ambiental, que garanticen la ejecución de la actividad contemplada en los distintos planes y programas de Cruz Roja Española, de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción

- **Unidad de Tecnología y Sistemas de Información**

  Desempeñará las funciones y tareas propias de la incorporación de las nuevas tecnologías y mantenimiento de los sistemas de información que garanticen la ejecución de la actividad contemplada en los distintos planes y programas de Cruz Roja Española, de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción

- **Unidad de Campañas de Ayuda Alimentaria**

  Desarrollará las campañas de ayuda alimentaria impulsadas por la Institución y en especial la gestión del Plan FEAD de ayuda a las personas más desfavorecidas, así como sus medidas de acompañamiento.

C) COORDINACION AUTONOMICA

Sus funciones están descritas en el artículo 62 bis del Reglamento General Orgánico en dependencia funcional de la Coordinación General de Cruz Roja Española.

- **Departamento de Voluntariado, Participación y Desarrollo de la Red Territorial**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes y programas de Voluntariado que garanticen la participación del voluntariado en todos los proyectos de Cruz Roja, así como el desarrollo de la Red Territorial de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción de Cruz Roja.

- **Departamento de Formación**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Formación de Cruz Roja Española de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción de Cruz Roja.

  Así mismo, gestionará el Centro de Formación Profesional y la Escuela Universitaria de Enfermería de Cruz Roja Española.

- **Departamento de Intervención Social y Empleo**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Intervención Social y Empleo, de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción de Cruz Roja.

- **Departamento de Salud y Medio Ambiente**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Salud y Medio Ambiente de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción de Cruz Roja.

HUMANIDAD • IMPARCIALIDAD • NEUTRALIDAD • INDEPENDENCIA • CARACTER VOLUNTARIO • UNIDAD • UNIVERSALIDAD

- **Departamento de Socorros y Emergencias**

  Establecer y aplicar criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Socorros y Emergencias de acuerdo al marco definido por el Plan de Acción de Cruz Roja.

TERCERA – Entrada en Vigor

Quedan derogadas las normativas que pudieran existir de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Disposición que entrará en vigor a la fecha de su firma.

Madrid, 1 de abril de 2018
El Presidente de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid
Fdo. D. Carlos Payá Riera